



Excmo.
Ayuntamiento
de
29197 Totalán (Málaga)

Miguel Ángel Escaño López (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 28/09/2018
HASH: 65c09760e4579634ab2cb5b97b1c34a0

Luis Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Totalán (Málaga).

CERTIFICA.- *Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día veintiocho de Septiembre de dos mil dieciocho ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:*

3.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PA-45-12 PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO RURAL EN POLÍGONO , PARCELAS 1 a 4, 7 a 11 y 49 a 55 DE PROMOCIONES ARROYO LOS PINCHOS.-

En relación con el expediente instado por PROMOCIONES ARROYO LOS PINCHOS S.L., para la aprobación del proyecto de actuación para la LA IMPLANTACION DE ACTIVIDADES DE OCIO RURAL EN POLIGONO 6, PARCELAS 1 A 4, 7 A 11 Y 49 A 55 DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, y vista la Propuesta de Resolución del mismo emitida con fecha 2 de Septiembre de 2018 por Secretaría-Intervención, con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 09/03/2012, fue presentada por PROMOCIONES ARROYO LOS PINCHOS solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la para la LA IMPLANTACION DE ACTIVIDADES DE OCIO RURAL EN POLIGONO 6, PARCELAS 1 A 4, 7 A 11 Y 49 A 55 DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, a llevar a cabo en terrenos en régimen de suelo no urbanizable.

SEGUNDO. Con fecha 13/03/2012, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. Con fecha 13/03/2012, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Luis Antonio Salto Romero (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 28/09/2018
HASH: 470dbc9f73cfd34292308bc47b1004b3



CUARTO. Con fecha 11/05/2012, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

QUINTO. Con fecha 15 de Junio de 2012 se emite Informe por los Servicios Técnicos sobre las alegaciones al Proyecto de Actuación durante la exposición pública del mismo.

SEXTO. Con fecha 19/06/2012 fue declarado por este Ayuntamiento de interés social el proyecto de actuación planteado.

SÉPTIMO. Con fecha 25/06/2012, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (entonces de Obras Públicas y Transportes) que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 20/07/2012, en sentido desfavorable hasta tanto no se completara el expediente con informes sectoriales y otros aspectos jurídicos. Tras varios años transcurridos hasta poder completar la documentación requerida, se solicita nuevo informe a la delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con fecha 18/06/2018.

OCTAVO. Con fecha 02/08/2018 se emite informe favorable por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a dicho proyecto de actuación una vez completada toda la documentación que se requería en su día.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 5 a 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

- El artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

— El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Visto cuanto antecede, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que el proyecto de actuación es conforme con la ordenación urbanística en vigor, correspondiendo a esta Ayuntamiento Pleno la resolución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los señores asistentes por unanimidad, acuerdan:



PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por PROMOCIONES ARROYO LOS PINCHOS S.L., necesario y previo a la licencia de obras, para la IMPLANTACION DE ACTIVIDADES DE OCIO RURAL EN POLIGONO 6, PARCELAS 1 A 4, 7 A 11 Y 49 A 55 DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, terrenos en suelo no urbanizable, debiendo de procederse previamente a la licencia de obra a la reunificación de todas las parcelas que comprende dicho proyecto de actuación.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% del importe del proyecto para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia de obra y actividad correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos, expide y firma la presente del borrador del acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, con esta advertencia y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en esta villa a fecha de la firma electrónica.

VºBº

EL ALCALDE

Miguel Ángel Escaño López





Excmo.
Ayuntamiento
de
Totalán (Málaga)

EDICTO

Proyecto de Actuación PA-45/12

Por el Ayuntamiento Pleno se ha acordado en sesión de 28 de Septiembre de 2018 la aprobación del proyecto de actuación para la implantación de Actividades de Ocio Rural en el Polígono 6, parcelas 1 a 4, 7 a 11 y 49 a 55, en suelo no urbanizable, promovido por Promociones Arroyo Los Pinchos S.L., conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre LOUA y una vez tramitado el expediente correspondiente, con informe favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se adopta el siguiente acuerdo literal:

“PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por PROMOCIONES ARROYO LOS PINCHOS S.L., necesario y previo a la licencia de obras, para la IMPLANTACION DE ACTIVIDADES DE OCIO RURAL EN POLIGONO 6, PARCELAS 1 a 4, 7 a 11 y 49 a 55 DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, terrenos en suelo no urbanizable, debiendo de procederse previamente a la licencia de obra a la reunificación de todas las parcelas que comprende dicho proyecto de actuación.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% del importe del proyecto para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia de obra y actividad correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este



Ayuntamiento, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Totalán, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Miguel Ángel Escaño López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

